



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO 0109 DE 30 ENE 2015

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015 - Sistema General de Regalías -.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y -

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. ✓

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación-DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 0109</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 30 ENE 2015</p>

de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; **EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporan al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporaran estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador. ✓

Con fundamento en lo descrito anteriormente se hace necesario adicionar en el Presupuesto de la actual vigencia recursos por valor **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**, según Resolución No 0135 del 16 de Enero de 2015 "Por la cual se hace una asignación parcial de los recursos de Funcionamiento distribuidos mediante Resolución 0006 de 2013" los cuales serán destinados al conjunto de funciones y actividades de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD- regionales. ✓

Por lo anterior,



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 0109

Versión: 3

Fecha: 12/2013

30 ENE 2015

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.-: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), según el siguiente detalle: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
12 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	200.000.000
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	200.000.000
12 - 01011203		RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	200.000.000
12 - 0101120304 - 99	99	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas OCAD Regional	200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de regalías, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), según el siguiente detalle: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	200.000.000
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	200.000.000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 0109

Versión: 3

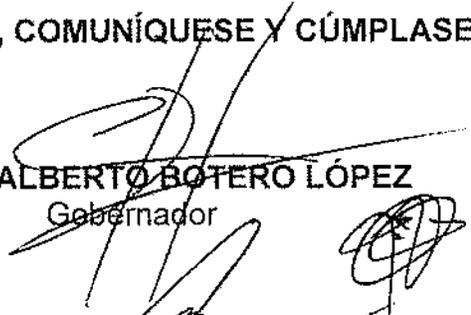
Fecha: 12/2013

12 - 2 - 3 17		SECTOR INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO	200.000.000
12 - 2 - 3 17 36		PROGRAMA RESULTADOS	PLANEACION CON	200.000.000
12 - 2 - 3 17 36 1		SUBPROGRAMA PLANIFICACION	GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE	200.000.000
12 - 2 - 3 17 36 1 15 - 99	99	Funcionamiento de la Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales.		200.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

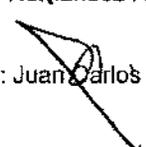
30 ENE 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador


HÉCTOR FABIO CORRALES MONTES
Secretario de Hacienda Departamental


Revisó: Celsa Julia Hernández Ruiz, Directora de Presupuesto


Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Peláez S - Profesional Especializado.